COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-007-2023

FECHA	02 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	MC-007-2023
TIPO CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI – 005 - 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA Y LA PROVINCIA ABT.
CONTRATANTE	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DEL AGUAS, BOSQUES Y EL TURISMO
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y SIN SUPERAR, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-005-2023 SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO DE TARSO.
CONTRATISTA	CARLOS RAFAEL REYES SEQUEDA
NIT / CEDULA	850.387

CLAUSULADO

PRIMERO: LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DEL AGUAS, BOSQUES Y EL TURISMO, publicó el informe de evaluación definitivo del proceso MC-007-el día 02 de agosto de 2023, en el cual se estableció que la propuesta presentada por CARLOS RAFAEL REYES SEQUEDA, con cedula de ciudadanía N° 850.387 expedida en Manatí, cumplió con los requisitos habilitantes.

Siendo así, se establece que CARLOS RAFAEL REYES SEQUEDA, con cedula de ciudadanía N° 850.387, cumple con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la invitación privada, por ende, acepta su propuesta para ejecutar la ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI – 005- 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA Y LA PROVINCIA ABT.

SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor de la oferta asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000),** incluidos impuestos a que haya lugar. Que se pagará con cargo al CRP 00157 del 02 de agosto de 2023.

FORMA DE PAGO: LA PROVINCIA ABT pagará al contratista seleccionado para realizar las actividades de administración delegada de recursos y a ejecutor el valor del contrato mediante un pago anticipado 30% del valor de los recursos y el resto mediante actas parciales de avance de acuerdo a las actuaciones realizadas, para lo

cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato, y un último pago mediante acta de liquidación una vez sean entregados los productos y evaluados por el equipo técnico que sea conformado para este efecto. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, LA PROVINCIA ABT girará los pagos a EL CONTRATISTA de manera proporcional a las actas de avance

TERCERO: PLAZO. Cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y sin superar, la fecha de terminación del contrato interadministrativo CI-005-2023 suscrito entre La Provincia y el Municipio de Tarso.

CUARTO: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo o quien este delegue.

QUINTO: OBLIGACIONES. La Provincia se obliga a pagar el precio de la oferta presentada por el contratista, previo recibido a satisfacción.

El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes descritos en la ficha técnica del proceso, los cuales fueron incluidos en su propuesta y a satisfacer las demás exigencias previstas en la ficha técnica y **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007-2023,** publicados en el SECOPII.

SEXTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos, la ficha técnica, **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-007-2023** publicados en el SECOP II y la oferta presentada por CARLOS RAFAEL REYES SEQUEDA, con cedula de ciudadanía N° 850.387 expedida en Manatí

SEPTIMO: De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

Las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de Contratación de mínima cuantía. Sin embargo, en atención al análisis de riesgos se solicitarán las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

El beneficiario de esta garantía deberá ser LA PROVINCIA.

A su vez el administrador delegado exigirá que el ejecutor constituya las pólizas exigidas en la Invitación pública MC-007-2023.

Atentamente

SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo
Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo.